



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

gais En el Ayuntamiento de la dha Cui; voz y voto activo y
 pasivo y podais nombrar uno, teniente, el qual tenga
 Lugar En las Procesiones, y demas actos publicos En que con-
 curriere El dho Ayuntamiento; despues de todos los Regidores
 aunque Vos Como propietario os hallais En ellos, y si En el
 Ayuntamiento de la expresada Cui; no hubiere Alferrez mayor
 precedais a todos los Regidores En asiento y Lugar, voz y
 voto dentro y fuera del dho Ayuntamiento, y si hubiere to-
 mara El la mano derecha; y Vos El otro lado si ya no fue-
 re que Vos Como Alguazil mayor tengais al presente mas
 preheminentemente Lugar que El dho Alferrez mayor; y este
 mismo Lugar tengais En los actos publicos donde la dha
 Cui; asistiere En forma de Ayuntamiento, o Cui; y podais En
 usar En el Ayuntamiento; con armas de espada y daga, y
 nombrar la mitad de los Alguaziles, por que El nombram-
 iento de la otra mitad ha de quedar a los Conregidores
 que fueren de la dha Cui; con que si fueren nones se ha-
 ran de Naturza a pares desmembrando El numero de
 nones, y En las Aldeas y demas Lugares de la Jurisdiccion
 de la dha Cui; donde no hubiere mas que un Alguazil lo
 seais Vos y podais tener un teniente que en Naturza de
 vuestro nombram. yedula mea de aprovacion Espe

Handwritten initials or signature in the left margin, possibly 'S' or 'B'.

